



## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

### BANDO

PEDRO FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### HAGO SABER

Que, con motivo de la celebración del CARNAVAL DE VERANO, para las **NOCHES DEL VIERNES 9 al SÁBADO 10 y del SÁBADO 10 al DOMINGO 11 DE AGOSTO DE 2024** se autoriza la posibilidad de ampliar en un máximo de dos (2) horas el horario de cierre de los establecimientos, locales e instalaciones, ya sean de carácter temporal o permanente, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.

Esta ampliación de horario **EN NINGÚN CASO SE APLICARÁ A LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LOCALES**, que seguirán manteniendo su horario habitual de conformidad con lo establecido en su propia licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Pedro Fernández García

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632

